

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO



1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-SIE1-2025
		Fecha del informe	14/02/2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Lic Ivan Jhonny Lopez Perez - GERENTE MUNICIPAL
---	---	---

3 ANTECEDENTES
 En la Provincia y Distrito de Chupaca, departamento de Junín, a los 13 días del mes de febrero del año 2025, en el local de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chupaca, siendo 08:15 am, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), designado mediante memorándum N° 080-2025-GM-MPCH, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-1-2025-OEC/MPCH-2, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, a fin de analizar y realizar el informe de desierto.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-SIE-1-2025-OEC/MPCH-1	
4.3	NÚMERO DE	2	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	DIESEL B5 S-50	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se registraron 04 participantes		X
	Se presentaron 03 ofertas		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.5	Otros	postores presentaron ofertas erradas, además de la inestabilidad en el precio del combustible	X
	El postor INVERSIONES BARRIOS FELICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INBAFE S.A.C., presenta su oferta con sello y firma pegadas en todos los folios, trasgrediendo lo estipulado en las bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes aprobado mediante Directiva N° 001-20219-OSCE/CD, contraviniendo además los principios clave de la Ley de Contrataciones del Estado		
	El postor ESTACION DE SERVICIOS Y GASOCENTRO ANJULO S.A.C., presenta en los anexos 1,2,3 el pegado de imagen de una firma, trasgrediendo lo estipulado en las bases estándar de subasta inversa electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes aprobado mediante Directiva N° 001-20219-OSCE/CD, contraviniendo además los principios clave de la Ley de Contrataciones del Estado		

8 De acuerdo al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones inciso 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
 En esa misma línea de acuerdo al artículo 65.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.
 El Órgano Encargado de las contrataciones recoge el artículo indicado en el párrafo anterior a fin de que la siguiente convocatoria se realizara por Adjudicación Simplificada considerando que ha quedado desierto la primera y segunda convocatoria y que se hace urgente la adquisición de combustible para la atención oportuna de los servicios básicos a la población.
 Por lo que se solicita la autorización correspondiente.

9


DIANA BETTISI HIJAYTA QUINTO
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
GERENCIA MUNICIPAL

Oficio a: U L P

Lugar: _____

Asunto: Percepciones de acuerdo a Ley

Fecha: 14 de 02 de 2025

